

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 031

Callao, 12 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 014-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día martes 02 de febrero de 2021, el Oficio N°599 -2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Callao, el Informe N°266-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°260 -2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 09 de febrero de 2021; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°014-2021/SIS Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día martes 02 de febrero de 2021, dispone en el artículo 1: " Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 584'987,223.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), (...) a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios febrero 2021, (...) para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos".

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°014-2021/SIS, señala: "Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N°014-2021/SIS, expresa: "Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 022 Fecha: 12 FEB. 2021

031

Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°014-2021/SIS, establece: "Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N°014-2021/SIS, expresa: "Que, mediante Informe Conjunto N° 003-2021-SIS/GNF-SGF/GPR-PMRA-VHSN con Proveído N° 079-2021-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento -GNF propone realizar la programación de transferencias financieras por un monto total que asciende a S/584'987,223.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales (GORES), las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el marco de los Convenios suscritos entre el SIS, FISSAL y GORES, DIRIS e IPRESS, para las prestaciones brindadas a los asegurados SIS, (...)";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N°014-2021/SIS, menciona: "Que, a través del Informe N° 016-2021-SIS/OGAJDE-JFMP con Proveído N° 043-2021-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la GNF y la OGPPDO, considera que se cumple con el marco legal vigente por lo que corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras que se detallan en el Informe Conjunto N° 003-2021-SIS/GNFSGF/GPR-PMRA-VHSN, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas";

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°014-2021/SIS, establece que, los recursos a que se refiere el artículo 1 de la Resolución Jefatural N°014-2021/SIS, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

Que, en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra el Anexo N°01, de la Resolución Jefatural N°014-2021/SIS, en cuyo detalle se encuentra considerado el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/30 238 258,00 (treinta millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), distribuidos a la Dirección de Salud I Callao por el monto de S/10 406 248,00 soles, Hospital Daniel A. Carrión por el monto de S/13 836 465,00 soles, Hospital de Apoyo San José por el monto de S/4 275 464,00 soles, Hospital de Ventanilla por el monto de S/1 040 951,00 soles, Hospital de Rehabilitación del callao por el monto de S/679 130,00 soles;

Que, mediante Oficio N°599 -2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 08 de febrero de 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada,

validada y desagregada por unidad ejecutora, hasta el nivel de actividad, de los recursos presupuestales transferidos mediante la RJ N°014-2021/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao del año 2021, por el monto total de S/30 238 258,00 (treinta millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, en el numeral 3.7 del Informe N°059-2021-GRC/ DIRESA/OEPE/UFPTO, expresa: "(...) que se ha validado la información remitida por las Unidades Ejecutora señalando el cumplimiento de lo indicado de la Directiva Administrativa N°002-2020-SIS/GNF-V.01, por lo cual se aprueba la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, dando fe que el acto administrativo se enmarca en el estricto cumplimiento de la directiva antes citada, asumiendo la responsabilidad funcional que conlleva dicho acto, respecto a la distribución y ejecución de sus recursos; de lo dispuesto debemos precisar que las Unidades Ejecutoras deberán asegurar la disponibilidad óptima oportuna de estos, entendiéndose que los recursos deben ser destinados para garantizar la provisión del abastecimiento de suministros médicos y asimismo la UE deberá reponer no menos del 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS";

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsable de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, la misma que ha sido evaluada, validada, consolidada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao y no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°266-2021-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 09 de febrero de 2021, del vistos, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad y el numeral 1.1 del TUO de la Ley 27444 aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2021, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2020/SIS, por el monto de S/ 30 238 258,00 (treinta millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao";

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/30 238 258,00 (treinta millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *017* Fecha: *1* *2021*

031

00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL, PLIEGO		=====

S/ 30 238 258,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

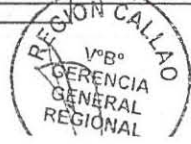
[Firma]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

[Firma]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
COORDINADOR

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

REG. 917 Fecha: 15 FEB. 2021

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS								PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO			
			400 Dirección de Salud I Callao		401 Hospital Daniel A. Carrión		402 Hospital de Apoyo San José		403 Hospital de Ventanilla		404 Hospital de Rehabilitación del Callao			
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
3.000366	Atencion del cancer mama para el estadiaje y tratamiento													
	5.006015 Tratamiento del cancer de mama	0.00	0.00	47,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,605.00	0.00	
3.000367	Atencion del cancer de estomago para el estadiaje y tratamiento													
	5.006017 Tratamiento del cancer de estomago	0.00	0.00	47,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,605.00	0.00	
3.000368	Atencion del cancer de prostata para el diagnostico, estadiaje y tratamiento													
	5.006019 Tratamiento del cancer de prostata	0.00	0.00	47,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,605.00	0.00	
3.000370	Atencion del cancer de colon y recto que incluye: diagnostico, estadiaje y tratamiento													
	5.006023 Tratamiento del cancer de colon y recto	0.00	0.00	42,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,008.00	0.00	
3.000372	Atencion de la leucemia que incluye: diagnostico y tratamiento													
	5.006027 Tratamiento de leucemia	0.00	0.00	47,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,605.00	0.00	
3.000373	Atencion de la linfoma que incluye: diagnostico y tratamiento													
	5.006029 Tratamiento de linfoma	0.00	0.00	47,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,605.00	0.00	
0104	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS		651.00	-	4,456,339.00	-	1,275,500.00	125,000.00	10,560.00	11,883.00	-	5,743,050.00	136,883.00	
3.000801	Transporte asistido de la emergencia y urgencia individual													
	5.006279 Servicio de transporte asistido de la emergencia y urgencia	651.00	0.00	30,000.00	0.00	60,800.00	0.00	10,560.00	11,883.00	0.00	102,011.00	11,883.00		
3.000666	Atencion de la emergencia o urgencia en establecimiento de salud													
	5.005903 Atencion de la emergencia y urgencia especializada	0.00	0.00	1,306,106.00	0.00	433,110.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	1,739,216.00	25,000.00		
	5.005904 Atencion de la emergencia de cuidados intensivos	0.00	0.00	1,617,233.00	0.00	491,590.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	2,108,823.00	100,000.00		
	5.005905 Atencion de la emergencia quirurgica	0.00	0.00	1,503,000.00	0.00	290,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,793,000.00	0.00		
0129	PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD		-	-	-	-	-	-	-	-	426,293.00	426,293.00	-	
3.000688	Personas con discapacidad reciben atencion de rehabilitacion en establecimientos de salud													
	5.005150 Atencion de Rehabilitacion para personas con discapacidad fisica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	426,293.00	426,293.00	0.00	
0131	CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL		-	-	194,567.00	-	-	-	-	-	-	194,567.00	-	
3.000700	Personas con Trastornos Afectivos y de Ansiedad Tratadas Oportunamente													
	5.005190 Tratamiento Ambulatorio de personas con Trastornos Afectivos (Depresion y Conducta Suicida)	0.00	0.00	64,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,855.00	0.00		
3.000703	Personas con trastornos mentales judicializadas tratadas													
	5.005198 Tratamiento de personas con trastornos mentales judicializadas	0.00	0.00	64,857.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,857.00	0.00		
3.000881	Personas con trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo del alcohol y tabaco tratada oportunamente													
	5.006282 Tratamiento ambulatorio de personas con trastorno del comportamiento debido al consumo de alcohol y tabaco	0.00	0.00	64,855.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,855.00	0.00		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		2,365,632.00	700,000.00	4,257,557.00	505,000.00	1,512,758.00	2,250.00	387,544.00	145,176.00	252,837.00	8,776,328.00	1,352,426.00	
	13.999969 Sin Producto													



PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS								PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			400 Dirección de Salud I Callao		401 Hospital Daniel A. Carrión		402 Hospital de Apoyo San José		403 Hospital de Ventanilla		404 Hospital de Rehabilitación del Callao		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
	5.000446	Apoyo a la Rehabilitación Física	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00
	5.000469	Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgo	0.00	0.00	980,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	995,000.00	0.00
	5.000500	Atención Básica de Salud	1,365,632.00	700,000.00	0.00	0.00	133,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,499,050.00	700,000.00
	5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	93,151.00	0.00	0.00	0.00	252,837.00	345,988.00	0.00
	5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	642,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	642,746.00	0.00
	5.001195	Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	16,199.00	2,250.00	0.00	0.00	0.00	16,199.00	2,250.00
	5.001561	Atención de Emergencias y Urgencias	0.00	0.00	72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00
	5.001562	Atención en Consultas Externa	0.00	0.00	693,485.00	345,000.00	78,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	772,137.00	345,000.00
	5.001563	Atención en Hospitalización	0.00	0.00	1,296,007.00	160,000.00	152,143.00	0.00	387,544.00	145,176.00	0.00	1,835,694.00	305,176.00
	5.001564	Intervenciones quirúrgicas	0.00	0.00	0.00	0.00	180,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,182.00	0.00
	5.006269	Prevención, Control, Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	1,000,000.00	0.00	1,216,065.00	0.00	181,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,397,332.00	0.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			8,944,848.00	1,461,400.00	13,331,465.00	505,000.00	4,148,214.00	127,250.00	818,892.00	222,059.00	679,130.00	27,922,549.00	2,315,709.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			10,406,248.00		13,836,465.00		4,275,464.00		1,040,951.00		679,130.00	30,238,258.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			30,238,258.00										



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 057 Fecha: 15 FEB. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 017 Fecna: 15 FEB. 2021

ANEXO "2"

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

031

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS										PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			400 Dirección de Salud I Callao		401 Hospital Daniel A. Carrión		402 Hospital de Apoyo San José		403 Hospital de Ventanilla		404 Hospital de Reabilitación del Callao		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		2,765,626.00	761,400.00	-	-	-	-	-	-	-	-	2,765,626.00	761,400.00
	3.000878	Niños y Niñas con atención de la anemia por deficiencia de												
	5.006270	Brindar Atención a niños con diagnóstico de Anemia por deficiencia de hierro	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
	3.033255	Niños con CRED Completo según Edad												
	5.000018	Atención a Niños con Crecimiento y Desarrollo CRED Completo para su Edad	663,800.00	761,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	663,800.00	761,400.00
	3.033311	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas												
	5.000027	Atender a Niños con Infecciones Respiratorias Agudas	490,826.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	490,826.00	0.00
	3.033312	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas												
	5.000028	Atender a Niños con Enfermedades Diarreicas Agudas	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00
	3.033313	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas con												
	5.000029	Atender a Niños con Diagnóstico de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00
	3.033314	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas con												
	5.000030	Atender a Niños con Diagnóstico de Enfermedad Diarreicas Agudas Complicada	460,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00
	3.033315	Atención de Otras Enfermedades Prevalentes												
	5.000031	Brindar Atención a Otras Enfermedades Prevalentes	621,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	621,000.00	0.00
0002	SALUD MATERNO NEONATAL		2,049,545.00	-	1,770,199.00	-	1,359,956.00	-	420,788.00	65,000.00	-	-	5,600,488.00	65,000.00
	3.033172	Atención Prenatal Reenfocada												
	5.000037	Brindar Atención Prenatal Reenfocada	939,545.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	939,545.00	0.00
	3.033295	Atención del Parto Normal												
	5.000045	Brindar Atención de Parto Normal	580,000.00	0.00	0.00	0.00	135,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	715,310.00	0.00
	3.033298	Atención del Puerperio												
	5.000048	Atender el Puerperio	360,000.00	0.00	0.00	0.00	139,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499,615.00	0.00
	3.033305	Atención del Recien Nacido Normal												
	5.000053	Atender al Recien Nacido Normal	170,000.00	0.00	0.00	0.00	76,167.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	246,167.00	0.00
	3.033294	Atención de la Gestante con Complicaciones												
	5.000044	Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	76,167.00	0.00	420,788.00	0.00	0.00	0.00	496,955.00	0.00
	3.033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico												
	5.000046	Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico	0.00	0.00	137,600.00	0.00	133,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270,919.00	0.00
	3.033297	Atención del Parto Complicado Quirúrgico												
	5.000047	Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico	0.00	0.00	388,688.00	0.00	142,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	530,796.00	0.00
	3.033299	Atención del Puerperio con Complicaciones												
	5.000049	Atender el Puerperio con Complicaciones	0.00	0.00	137,600.00	0.00	290,165.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	427,765.00	0.00
	3.033300	Atención obstétrica en unidad de cuidados intensivos												
	5.000050	Atender complicaciones obstétricas en unidad de cuidados	0.00	0.00	388,688.00	0.00	92,049.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,737.00	0.00

Handwritten mark

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GAPPAT

REGION CALLAO
N° 18
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 Reg.: 017 Fece: 15 FEB. 2021

PROGRAMA PRESUPUESTAL	UNIDADES EJECUTORAS											
	400 Dirección de Salud I Callao		401 Hospital Daniel A. Carrión		402 Hospital de Apoyo San José		403 Hospital de Ventanilla		404 Hospital de Rehabilitación del Callao		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS
3.033304 Acceso al Sistema de Referencia Institucional												
5.000052 Mejoramiento del Acceso al Sistema de Referencia Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65.000.00	0.00	0.00	65.000.00	0.00
3.033306 Atención del Recien Nacido con Complicaciones												
5.000054 Atender al Recien Nacido con Complicaciones	0.00	0.00	328,935.00	0.00	275,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	603,991.00	0.00	0.00
3.033307 Atención del Recien Nacido con Complicaciones que												
5.000055 Atender al Recien Nacido con Complicaciones que requieren UCIN	0.00	0.00	388,688.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	388,688.00	0.00	0.00
0016 TBC - VIH / SIDA	388,265.00	-	-	-	-	-	-	-	-	388,265.00	-	-
3.000614 Personas con Diagnostico de Tuberculosis												
5.004438 Diagnostico de Casos de Tuberculosis	334,133.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	334,133.00	0.00	0.00
3.000615 Población de Alto Riesgo Recibe Información y Atención Preventiva												
5.000071 Brindar Información y Atención Preventiva a Población de Alto Riesgo	54,132.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,132.00	0.00	0.00
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1,375,129.00	-	2,325,165.00	-	-	-	-	-	-	3,700,294.00	-	-
3.000012 Tratamiento y control de pacientes con cataratas												
5.000110 Brindar tratamiento a pacientes con diagnosticos de cataratas	0.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00
3.000014 Tamizaje y Control de pacientes con errores refractivos												
5.000112 Brindar tratamiento a pacientes con diagnostico de errores refractivos	0.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00
3.000015 Valoración Clínica y Tamizaje Laboratorial de Enfermedades Crónicas no Transmisibles												
5.000113 Evaluación Clínica y Tamizaje Laboratorial de Personas con Riesgo de Padecer Enfermedades	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00
3.000016 Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial												
5.000114 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Hipertensión Arterial	100,000.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	432,166.00	0.00	0.00
3.000017 Tratamiento y Control de Personas con Diabetes												
5.000115 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Diabetes Mellitus	318,662.00	0.00	332,169.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650,831.00	0.00	0.00
3.000680 Atención Estomatológica Preventiva												
5.006275 Atención estomatológica preventiva basica	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00
3.000681 Atención Estomatológica Recuperativa												
5.006276 Atención estomatológica recuperativa basica	156,467.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,467.00	0.00	0.00
3.000811 Tamizaje y diagnostico de recien nacido con retinopatía de la prematuridad (ROP)												
5.005991 Exámenes de tamizaje y diagnostico en recien nacido con factores de riesgo para retinopatía de la prematuridad (ROP)	0.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00
3.000812 Tamizaje y diagnostico de recien nacido con retinopatía de la prematuridad (ROP)												
5.005992 Brindar tratamiento a niños prematuros con diagnostico de retinopatía de la prematuridad (ROP)	0.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00
3.000814 Tratamiento y Control de Personas con Glaucoma												
5.005994 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Glaucoma	0.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,166.00	0.00	0.00
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	-	-	327,638.00	-	-	-	-	-	-	327,638.00	-	-
3.000365 Atención del cancer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento												
5.006092 Tratamiento del Cancer de Cuello Uterino	0.00	0.00	47,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,605.00	0.00	0.00



031